



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales.

LEY N°

“QUE MODIFICA EL ACÁPITE Y EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N°. 5.002 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°. 11.239, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modificase el Acápite y el Artículo 1º de la Ley N° 5002/2013, “QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 11.239, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 11.239, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO UN TECHO PARA MI FAMILIA”.-

Art. 1º.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo – **Ministerio de Desarrollo Social (MDS)**, un inmueble individualizado como Finca N° 11.239, ubicado en el barrio Remansito – Sector 3 del Municipio de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LÍNEA 1 – 2: Del mojón número uno, se midió 42.30 m (cuarenta y dos metros con treinta centímetros), con rumbo N-7°55'13"-W,(Norte, siete grados, cincuenta y cinco minutos, trece segundos, Oeste), esta línea linda con calle



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales.

existente, indicando el mojón número dos. -

LÍNEA 2 – 3: Del mojón número dos, mide 104.39 m (ciento cuatro metros con treinta y nueve centímetros), con rumbo N-85°17'55"- E, (Norte, ochenta y cinco grados, diecisiete minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), esta línea linda con propiedad privada (hoy asentamiento Ex Maderera Remansito), indicando el mojón número tres. -

LÍNEA 3 - 4: Del mojón número tres, mide 36.64 m (treinta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros), con rumbo S- 13°58'28"- E,(Sur, trece grados, cincuenta y ocho minutos, veintiocho segundos, Este), esta línea linda con el resto de la propiedad, indicando el mojón número cuatro.

LÍNEA 4 - 1: Del mojón número cuatro, mide 108.09 m (ciento ocho metros con nueve centímetros), con rumbo S-82°4'47" W,(Sur, ochenta y dos grados, cuatro minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), esta línea linda con calle existente, indicando el mojón número uno.

SUPERFICIE TOTAL: Cerrando así una superficie total de **4.173,727 m²**. (Cuatro mil ciento setenta y tres metros con setecientos veintisiete centímetros cuadrados).

Coordenadas UTM: Vértices 1 y 2:

1: N:7.173.166 E:741320

2: N:7.173.208 E:741.314

Artículo 2º.- De forma.